



**MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA**

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 4200/2025

Por la que se APRUEBA EL INFORME RECTIFICATIVO N°1 DEL ACTA DE EVALUACION del llamado LMCN N° 72/2025 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - ZONA VIA FERREA -TRAMO 1 - TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE

Luque, 25 de Noviembre de 2025

VISTO: el trámite relacionado para la adjudicación inicialmente con la Resolución N° 3942 de fecha 04 de NOVIEMBRE de 2025, que aprueba el Acta de Evaluación del llamado a LMCN N° 72/2025 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - ZONA VIA FERREA -TRAMO 1 - TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE”

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 del mes Septiembre de 2025, se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa y conforme al trámite relacionado a la adjudicación, este Comité de oficio aclara que por cuestiones administrativas, además de subsanar defectos del informe de evaluación anterior como resolución nombrado up supra, evitando incongruencias e incumplimientos a lo establecido en los nuevos reglamentos, rectifica el mismo con este acto administrativo plasmado.

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de informe **rectificativo** de fecha 24 del mes noviembre del año dos mil veinticinco, **ajusta el contenido del Acta de evaluación de fecha 04 de Noviembre del 2025 para LMCN N° 72/2025 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - ZONA VIA FERREA -TRAMO 1 - TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE”**

Este acto administrativo de rectificación como lo expresa más arriba es a fin de subsanar los puntos observados por el ente contralor (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP), plasmados una vez subsanados en el acta de evaluación rectificatorio. -----

Cabe destacar que no se han modificado el monto ni el oferente adjudicado en el presente llamado. -----

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, “De Contrataciones Públicas”, a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -----

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley “Orgánica Municipal”.-----


El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:


Art. 1° APROBAR el Contenido del Informe Rectificativo N°1 del Acta de Evaluación, de fecha 24 de Noviembre del 2025 correspondiente al llamado a LMCN N° 72/2025 - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTINEZ - ZONA VIA FERREA -TRAMO 1 - TRAMO 2, DE LA CIUDAD DE LUQUE”

Art. 2° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3° COMUNICAR, cumplir y archivar. -----


Abog. Manuel González
Secretario General




Abog. Carlos Echeverría
Intendente Municipal